



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Señores

JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Referencia : SUCESION
Radicado : 2021-00116-00
Causante : SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ
C.C. 1.741.888
Asunto : TRABAJO DE PARTICION

NOHRA DEL CARMEN BUSTAMANTE CARRASCAL, mayor de edad y de esta vecindad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PARTIDORA**, debidamente nombrada mediante auto de fecha 21 de octubre del 2021, notificada el día 24 de Noviembre de 2021 en el proceso de la sucesión del causante **SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ**, quien falleció el día 27 de junio del año 2020 en la ciudad de Barranquilla, como consta en el Registro Civil de Defunción con Serial No. 09351943 y se identificaba en vida con la C.C. No. 1.741.888; estando dentro de la oportunidad procesal, me permito presentar el **TRABAJO PARTICION Y ADJUDICACION**:

Seguidamente relaciono los nombres de los herederos con vocación hereditaria dentro de la **PARTICION Y ADJUDICACION** del bien inventariado en dicha sucesión, beneficiarios del 50% del mismo, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria 040-27567, los siguientes hijos:

HIJOS LEGITIMOS

- ✓ LEIDA YANETH DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 22.431.275 de Barranquilla.
- ✓ MARBEL LUZ DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 22.431.197 de Barranquilla
- ✓ ADYS ELENA DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 32.655.462 de Barranquilla
- ✓ BELKIS DOLORES DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 32.637.692 de Barranquilla
- ✓ LUIS EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 8.704.058 de Barranquilla



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

- ✓ ASBEL RAFAEL DE LA CRUZ GOMEZ, C.C. No. 72.145.386 de Barranquilla

HIJOS EXTRAMATRIMONIALES

- ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO, C.C. No. 72.149.203 de Barranquilla
- LUIS MANUEL DE LA CRUZ CAMPO, C.C. No. 85.035.132 de Sampayon.

HIJOS EXTRAMATRIMONIALES

- IBETH SUSANA DE LA CRUZ CAMACHO, C.C. No. 57.438.594 de Santa Marta
- JUANA MARIA DE LA CRUZ CAMACHO, C.C. No. 39.048.510 de Santa Marta
- SANDRA LUZ DE LA CRUZ CAMACHO, C.C. No. 57.427.663 de Santa Marta.
- JADER MANUEL DE LA CRUZ CAMACHO, C.C. No. 85.459.270 de Santa Marta.

HIJOS EXTRAMATRIMONIALES

- SANTIAGO CAMILO DE LA CRUZ PEDRAZA, C.C. No. 1.140893.592
- MANUEL SANTIAGO DE LA CRUZ GULLO, C.C. No. 1.001.938.517.

CESIONARIO

El heredero **ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO**, mediante la Escritura Publica No. 93 del 26 de enero de 2022 de la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, vendió a **FRANKLIN OSORIO SANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 8.698.387, los derechos herenciales que le corresponden o puedan corresponder dentro de la cuota parte de herencia de (1/14). El valor a deducir y perfeccionar la hijuela a favor del comprador es la suma de \$30.000.000.00

PASIVO



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Existe un pasivo por la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000.00)**, suma que es reconocida por todos los herederos relacionados en este trabajo de partición. Teniendo en cuenta la documentación que se ha entregado del inmueble inventariado en este proceso.

PARTIDA UNICA

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

AVALUO 50%

ACTIVO

Teniendo en cuenta el Informe rendido por el Perito Avaluador, señor EDGARDO CESAR DE LA ASUNCION JIMENEZ, Avaluador Profesional/RNA 1034/ SIC No. 10030909.

El bien inventariado de la Calle 91 No. 50 -142 barrio Altamira de la ciudad de Barranquilla. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

Tiene un avalúo comercial en su 100%, a la fecha 9 de agosto de 2021 de \$1.103.541.412.00

Teniendo en cuenta que solo lo que se persigue a repartir entre 14 herederos es el 50% del valor del predio a liquidar, o sea, la suma de \$551.770.706.00



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

PASIVO

El pasivo por la suma de \$8.000.000, que corresponde a la cancelación del impuesto predial, declaran los herederos con vocación hereditaria conocer y aceptar.

PARTICION Y ADJUDICACION

Dando cumplimiento a mi encargo como PARTIDORA procedo LIQUIDAR Y ADJUDICAR a cada uno de los catorce (14) herederos, la respectiva cuota parte que le corresponde por la suma de \$5571.770.706.00

----- HIJUELA NUMERO UNO -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **LEIDA YANETH DE LA CRUZ GOMEZ**, identificada con la C.C. No. 22.431.275 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).

----- **HIJUELA NUMERO DOS** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **MARBEL LUZ DE LA CRUZ GOMEZ**, identificada C.C. No. 22.431.197 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- **HIJUELA NUMERO TRES** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **ADYS ELENA DE LA CRUZ GOMEZ**, identificada C.C. No. 32.655.462 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- HIJUELA NUMERO CUATRO -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **BELKIS DOLORES DE LA CRUZ GOMEZ**, identificada C.C. No. 32.637.692 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No.



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- HIJUELA NUMERO QUINCO -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **LUIS EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ**, identificado C.C. No. 8.704.058 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).

----- **HIJUELA NUMERO SEIS** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **ASBEL RAFAEL DE LA CRUZ GOMEZ**, identificado C.C. No. 85.035.132 de Barranquilla, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- **HIJUELA NUMERO SIETE** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **IBETH SUSANA DE LA CRUZ CAMACHO**, identificada C.C. No. 57.438.594 de Santa Marta, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- **HIJUELA NUMERO OCHO** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **JUANA MARIA DE LA CRUZ CAMACHO**, identificada C.C. No. 39.048.510 de Santa Marta, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- HIJUELA NUMERO NUEVE -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso a la señora : **SANDRA LUZ DE LA CRUZ CAMACHO**, identificada C.C. No. 57.427.663 de Santa Marta, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- **HIJUELA NUMERO DIEZ** -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **JADER MANUEL DE LA CRUZ CAMACHO**, identificada C.C. No. 85.459.270 de Santa Marta, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

----- HIJUELA NUMERO DIEZ -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **JADER MANUEL DE LA CRUZ CAMACHO**, identificada C.C. No. 85.459.270 de Santa Marta, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- HIJUELA NUMERO ONCE -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **SANTIAGO CAMILO DE LA CRUZ PEDRAZA**, identificado C.C. No. 1.140.893.592, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- HIJUELA NUMERO DOCE -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **MANUEL SANTIAGO DE LA CRUZ GULLO**, identificado C.C. No. 1.001.938.517, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**

----- **HIJUELA NUMERO TRECE**-----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **LUIS MANUEL DE LA CRUZ CAMPO**, identificado C.C. No. 85.035.132, los derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota parte para cada uno, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, DOS Y NUEVE CENTAVOS (\$39.412.193,28571429).**



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

----- HIJUELA NUMERO CATORCE -----

Se le adjudica y paga en forma proindiviso al señor : **ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO**, identificado C.C. No. 72.149.203, en calidad de heredero y al señor **FRANKLIN OSORIO SANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 8.698.387, en calidad de **Cesionario** por la compra que hizo por la suma de \$30.000.000.00 de derechos de propiedad y posesión material sobre 1/14 cuota partes, sobre el siguiente bien:

El 50% de la casa marcada en su puerta principal de entrada con el No. 50 -142 de la Calle 91, junto con el lote de terreno que la contiene que es el marcado con el No. 9 del Bloque No. 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este municipio, situado en la banda oriental de la Calle 91 entre Cras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 40.00 mts, linda con el lote 10 y 11 del mismo bloque de Inversiones Yabucoa Ltda; SUR: 40.00 mts, linda con el lote 8 de la citada sociedad; ESTE: 15.00 mts, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli y OESTE: 15.00 mts, linda con Calle 91. Con Matricula Inmobiliaria 040-27567 y Referencia Catastral 01-03-0368-0009-000.

TITULO: Este inmueble fue adquirido el 50% en vida por el causante SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, como consta en la Escritura No. 2418 de fecha 18 de Noviembre del 1975 de la Notaria Tercera de Barranquilla, por compra que le hiciera al señor Wilson Rafael Giha Yidi y Miryam Nassar de Giha. Matricula Inmobiliaria No. 040-27567 (Anotación 06) y en relación con la escritura pública número 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de Pedraza, por adjudicación del 50% de la sucesión de su finada esposa SERAFINA JOSEFINA GOMEZ DE LA CRUZ, Matricula Inmobiliaria número 040-27567 (Anotación 018).

Se adjudica y paga esta hijuela a favor de FRANKLIN OSORIO SANCHEZ, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.00)**

Se adjudica y paga esta hijuela a favor de : **ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO**, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO Y CUATRO CENTAVOS. (\$9.412.193,285714)**

COMPROBACIÓN

VALOR DEL INVENTARIO	\$551.770.706
Hijuela de Leida De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429
Hijuela de Maribel De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429
Hijuela de Adys De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

Hijueta de Belkis De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Luis E. De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Asbel De la Cruz Gómez	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Ibeth De la Cruz Camacho	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Juana De la Cruz Camacho	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Sandra De la Cruz Camacho	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Jader De la Cruz Camacho	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Santiago De la Cruz Pedraza	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Manuel De la Cruz Gullo	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Luis De la Cruz Campo	\$39.412.193,28571429	
Hijueta de Ariel De la Cruz Azuero	\$ 9.412.193,28571429	
Hijueta de Franklin Osorio Sánchez	\$30.000.000,00	
SUMAS IGUALES		\$551.770.706

PETICIONES

1. Sírvase Señor Juez, admitir el presente trabajo de partición y adjudicación, sobre el cual se surte el tramite legal.
2. Así mismo, se sirva usted, tasar mis honorarios por la labor cumplida.

PRUEBAS

Me permito aportar para apoyar el presente trabajo de partición, la siguiente documentación:

- Escritura Publica No. 93 del 26 de enero de 2022 de la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla
- Los demás documentos que reposan en el expediente y en especial con relación al pasivo, que es la cancelación del impuesto predial en la suma de \$8.000.000.00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en lo establecido en el Art. 507 y s.s. del CGP y demás normas concordantes



Nohra del Carmen Bustamante Carrascal

ABOGADA TITULADA
Email: nohrita62@gmail.com
Barranquilla – Colombia

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Diagonal 17 No. 45B – 126 barrio La Victoria de la ciudad de Barranquilla. Email: nohrita62@gmail.com

Espero haber cumplido con el encargo, quedo de usted,

Señor Juez,

NOHRA DEL CARMEN BUSTAMANTE CARRASCAL
C.C. No. 22.433.128 de Barranquilla
T.P. No. 80.604 del C.S. de la J.



República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVENTA Y TRES. —(93). —

FECHA: ENERO 26 DE 2022. —

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES \$

30.000.000.00. —

-----DATOS DEL INMUEBLE-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-27567. —

REFERENCIA CATASTRAL: 01.03.00.00.0368.0009.0.00.00.0000. —

DIRECCION: CALLE 91 N° 50-142. BARRANQUILLA-ATLANTICO. —

TIPO DE PREDIO: URBANO. —

OTORGANTES: ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO C.C. N° 72.149.203, A

FAVOR DE FRANKLIN OSORIO SANCHEZ C.C No 8.696.387. —

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de

Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil

(2.022), ante mí, ANA DOLORES MEZA CABALLERO, Notaria Segunda, principal

del círculo de Barranquilla, compareció (eron): ARIEL ARMEL DE LA CRUZ

AZUERO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de

ciudadanía número 72.149.203 expedida en Barranquilla, quien actúa en su propio

nombre y representación, manifestó: —

PRIMERO. OBJETO. Que por medio de este instrumento, el(los) compareciente(s),

actuando en su personal nombre, transfiere(n) a título de venta a favor del señor

FRANKLIN OSORIO SANCHEZ, todos los derechos, acciones y valorizaciones que

le correspondan o puedan corresponderle en su calidad de heredero(a), dentro del

trámite de liquidación de herencia del finado **SANTIAGO ALEJANDRO DE LA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC006462191



PC039031845



10-12-21 PC006462191

INDUESJFOS

SAZK7JQXNW

24-01-22 PC039031845

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

CRUZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 1.741.888, y que falleciera el día (27) de junio de 2020 en esta ciudad, lugar de su ultimo domicilio. Derechos y acciones estos vinculados única y exclusivamente al siguiente bien: **UNA CASA MARCADA EN SU PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA CON EL N° 50-142**, junto con el lote de terreno que la contiene, que es el marcado con el N° 9 del bloque N° 4, comprendido dentro de los linderos generales del predio conocido con el nombre de Villa Claire en jurisdicción de este Municipio, situado en la banda oriental de la calle 91, entre las carreras 50 y 51B, cuyas medidas y linderos son: **NORTE**: Mide 40.00 metros, linda con lotes número 10 y 11 del mismo bloque, de **INVERSIONES Y ABUCOA LTDA**; **SUR**: Mide 40.00 metros, linda con lote N° 8 de la citada sociedad; **ESTE**: Mide 15.00 metros, linda con el lote de Manuel S. Valdejulli; **OESTE**: Mide 15.00 metros, linda con la calle 91. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria numero 040-27567 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barranquilla y la Referencia Catastral número 01.03.00.00.0368.0009.0.00.00.0000. _____

SEGUNDO. TRADICION: El bien descrito anteriormente lo adquirió el causante, **SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ** tal como consta en la escritura pública número 2418 del 18 de noviembre de 1975, otorgada por la Notaria Tercera de Barranquilla, en relación con la escritura 064 de fecha 21 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Única de Pedraza, ambas debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 040-27567 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. _____

TERCERO: PRECIO: Que el precio de esta venta se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA LEGAL**

República de Colombia



COLOMBIANA, que el vendedor recibirá en su totalidad, una vez sea registrada la presente escritura ante la oficina de registro correspondiente.

ADVERTENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 2010 de 2019 declaramos bajo la gravedad de juramento, que el precio de la venta incluido en la presente escritura, es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un precio diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad por parte del notario(a).

ADVERTENCIA: El notario(a) advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por (04) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del E.T.

CUARTO: Garantiza el vendedor que los derechos y acciones que por este instrumento enajena, se encuentran libres de censo, hipoteca, embargos, prelación pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libres de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir al saneamiento por cualquier causa de lo vendido, conforme a la ley.

QUINTO: Que el vendedor autoriza al comprador para que intervenga como cesionarios del 100% de sus derechos, dentro del trámite de liquidación de la



PO006462228

[Handwritten signature]



PC039031846

10-12-21 PO006462228

4UAG3EPVOM

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

24-01-22 PC039031846

AGLOSMURDJ

THOMAS GREG & SONS

herencia de su finado padre señor **SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ**
(Q.E.P.D). _____

SEXTO. Que el vendedor renuncia a incoar cualquier acción judicial o prejudicial
tendiente a desconocer el contenido de la presente escritura. _____

PRESENTE El comprador Señor **FRANKLIN OSORIO SANCHEZ** varón, mayor de
edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía
8.696.387 y dijo: a) Que con su firma en este documento acepta esta escritura, sus
declaraciones y consecencialmente la venta de los derechos y acciones
herenciales, hecha a su favor por hallarla de conformidad y, b) Que da por recibidos
los derechos y acciones que se trata. _____

Se Agrega al protocolo la copia autentica del Registro civil de defunción del
causante, y copia auténtica del Registro civil de nacimiento del heredero. _____

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre
completo, el numero de sus documentos de identidad, igualmente declaran que
todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y,
que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier
inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que La Notaría responde de la
regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de los interesados. _____

Leído el presente instrumento, los comparecientes estuvieron de acuerdo con él, lo
aceptan en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su
aprobación y asentimiento, lo firman conmigo La Notaria. _____

**DERECHOS \$111.300.00.- Resolución 00536 de 2.021. Recaudos Súper notariado
y Fondo: \$ 10.200.00 c/u IVA \$ 35.511 .00. Retención en la fuente \$300.000.00. Se
redactó en las hojas de papel notarial números: PO006462191, PO006462228, ,**



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09351943



30
93

Clase de oficio	Registratura	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insps. de Policía	Código	C-X-II
-----------------	--------------	---------	-----------	---------------	-------------------	--------	--------

COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

DE LA CRUZ SANTIAGO ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.741.888

Sexo (en letras): MASCULINO

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Fecha de la defunción: Año 2020, Mes JUN, Día 27, Hora 09:00

Número de certificado de defunción: 81617421-9

Presunción de muerte: Año, Mes, Día

Nombre y cargo del funcionario

Notificación judicial: Certificado Médico:

RUIZ ADANE TOBIAS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número): CC 79.896.455

Firma: [Handwritten Signature]

Primer testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

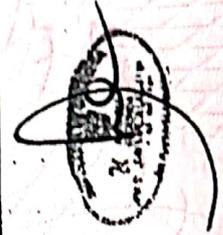
Fecha de inscripción: Año 2020, Mes JUL, Día 06

Nombre y firma del funcionario: JOSE VICENTE PACHECO AROCA

[Notary Seal]

ESPACIO PARA NOTAS

06-JUL-2020 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

17 DIC. 2020

NOTARIA 1 BARRANQUILLA
CARLOS JOSE PUCHE NOGOLLO
notaria1barranquilla@hotmail.com

El presente Registro CNR es fiel y auténtica copia de su original que reposa en los archivos de Registro Civil de esta Notaría.

Este registro no tiene vencimiento, excepto para seguridad social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio.

8328903



con Declaraciones extra-judicio -

375

93



Cesiel Arnel de la Cruz Azuero

En la República de Col. Departamento de Mag.

Municipio de Pedraza

(Corregimiento o vereda, etc.)

a veintinueve (29) del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y

ocho (8) 1972 se presentó el señor Santiago de la Cruz

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Col. natural de Ita. de Piedras

en Ita. de Piedras y declaró: Que e. día veinte (2)

del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete siendo las

ocho (8) de la mañana nació en su casa de habitación, Creta. de P.

(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento, etc.)

Ita. Piedras del municipio de Pedraza República de Col. un niño de

sexo M. a quien se le ha dado el nombre de Cesiel Arnel

hijo natural del señor Santiago de la Cruz de 34 años de edad

natural del Ita. de P. República de Col. de profesión comerciante

y la señora Concepción Azuero de 30 años de edad, natural de

Ita. de Piedras República de Col. de profesión oficial siendo

abuelos paternos Manuel de la Cruz y Juana de la Cruz

y abuelos maternos Rafael Azuero y Elvira Medina

Fueron testigos, Virgilio Osorio O. y Copanto Polo

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Santiago de la Cruz 1741888 de Pza

(cédula No.)

El testigo, Virgilio Osorio 1741901 de Pza

(cédula No.)

El testigo, Santiago de la Cruz 825.052 de Pza

(cédula No.)



Daniel...
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



Alberto...
Ospino Estrada

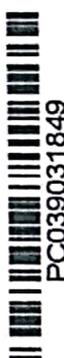
Para efectos del artículo segundo (2a.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NOTARIA UNICA DE DEL CIRCULO DE PEDRAZA MAGDALENA
Artículo 115 Del Decreto 1260/70 y Decreto 278/72

CERTIFICA.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTENTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA.
ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DEC 2189/83, EXCEPTO PARA MATRIMONIO.

Valido para demostrar parentesco y otro.

Se expide en Pedraza Magdalena a los trece (13) día del mes de Julio del
Dos Mil Veinte (2020).

FREDDY HERNANDEZ CORONELL
NOTARIO UNICO DE PEDRAZA MAGDALENA



República de Colombia



93

PO0064621 90.-----



PO006462190



Ariel de la Cruz A.

ARIEL ARMEL DE LA CRUZ AZUERO

C.C. Nº 72 149 203 B/quilla

DIR TEL O CEL Cra 5 #14-30 Malambo Atlántico

CIUDAD Malambo ed=3243625131

PROFESION U OFICIO Comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA comerciante

ESTADO CIVIL Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO



Franklin Osorio Sanchez

FRANKLIN OSORIO SANCHEZ

C.C. Nº 8.686.387 exp. en Bello

DIR TEL O CEL C/le 91A #75A52 - cel=312 6722450 =

CIUDAD B/quilla

PROFESION U OFICIO Abogado

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado

ESTADO CIVIL Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO



Ana Dolores Meza Caballero

ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC039031847

10-12-21 PO006462190
8T0UJLNK9

24-01-22 PC039031847

MXZVM0PQJ

THOMAS GREG & SONS